



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de PLENO

Día y hora de la reunión: 16 de NOVIEMBRE de 2017, a las 20:30 horas

Lugar: SALÓN DE PLENOS

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

CORDON CORTES, ENCARNACION

RUIZ LARA, JUAN

CASADO SIERRA, LUCÍA

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

AGUILAR MONGE, JUANA

RAMIREZ GARCIA, JOAQUIN

PONS MADERO, ANTONIA

LACHICA CRIADO, FELIX

RUIZ GONZALEZ, MARIA BEATRIZ

PEREZ PROVENCIO, NICOLAS

CAMPOS FIGUERAS, SEBASTIAN

SECRETARIA

JIMENEZ PEDRAJAS, GEMMA MARIA

AUSENTES:

CONTRERAS CARMONA, ROSARIO (Ausencia con excusa)

Reunidos los asistentes en el SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 20:30 horas del día 16 de NOVIEMBRE de 2017 se abre la sesión.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, no efectuada con la antelación reglamentaria debido al carácter URGENTE de la misma. Abierta la sesión a las 20,30 horas y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ACUERDOS

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad y en base a lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda RATIFICAR la URGENCIA de la convocatoria de la sesión extraordinaria-urgente a celebrar en el día de hoy 16 de noviembre de 2017.

La URGENCIA de la sesión viene motivada por la necesidad de ratificar en Pleno la Resolución de alcaldía, de fecha 20 de abril de 2017, por la que se solicitó subvención para una Escuela Taller y Taller de empleo, siendo necesario aportar el certificado del acuerdo plenario junto con el resto de documentos requeridos antes de que finalice el plazo de 10 días hábiles, al que hace referencia la Propuesta Provisional de Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, de fecha 8 de noviembre de 2017.

2.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.017, POR LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN PARA UNA ESCUELA TALLER Y TALLER DE EMPLEO.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2.017 que transcrita literalmente dice:

“El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE, D. JUAN LATORRE RUÍZ**, con fecha 20 de abril de 2017, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Visto.- Que con fecha 7 de junio de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107 la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Visto.- Que con fecha 14 de diciembre de 2016, se publica en el BOJA número 238 la Resolución de 7 de diciembre de 2016, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Visto.- Que este Ayuntamiento está interesado en solicitar la concesión de dichos programas relacionados con Escuelas Taller y Talleres de Empleo, dado que se consideran proyectos interesantes para la formación y el empleo de sus vecinos, y puesto que cuenta con instalaciones adecuadas al efecto,

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

ÚNICO: Aprobar en trámite la solicitud de subvención y el proyecto para la puesta en marcha de una Escuela Taller, conforme a la Orden de 2 de junio de 2016 y la Resolución de 7 de diciembre de 2016.”

La Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, doce de los trece de los que legalmente constituyen el mencionado Pleno, **ACUERDA:**

RATIFICAR la Resolución de Alcaldía que antecede en todos sus términos.

Asimismo se da cuenta al Pleno de la publicación con fecha 8 de noviembre de 2.017 de la *Propuesta provisional de resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo*, en la que figura en el Anexo II como entidad beneficiaria provisional **el Ayuntamiento de Arjona, con nº de expediente 23/2017/ET/0017, con una subvención en la cantidad de 228.289,28 euros para la puesta en marcha de una Escuela Taller.**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

ACEPTAR la subvención propuesta antes descrita en la cantidad de 228.289,28 euros para la puesta en marcha de una Escuela Taller.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 20:50 del día 16 de NOVIEMBRE de 2017, de todo lo cual, yo, la Secretaria deo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: GEMMA M. JIMÉNEZ PEDRAJAS